SEGURIDAD PRIVADA Y SERVICIOS AFINES SEGUPRISA CIA. LTDA.

Guayaquil-Ecuador

Señor Intendente de Compañías de Guayaquil:

Xavier Manrique Miranda, por los derechos que represento de la compañía SEGURIDAD PRIVADA Y SERVICIOS AFINES SEGUPRISA CIA. LTDA., en mi calidad de Gerente General, ante usted comparezco y comunico:

Que el 20 de noviembre del año 2006, por medio de escritura pública que autorizó la Notaria Trigésima Segunda del Cantón Guayaquil, Doctora Norma Thompson Barahona, inscrita en el Registro Mercantil de dicho Cantón el 9 de noviembre del mismo año, se efectuó la Cesión de derechos de Participaciones dentro del Capital Social de SEGURIDAD PRIVADA Y SERVICIOS AFINES SEGUPRISA CIA. LTDA., de la siguiene manera:

- El Freddy Oswaldo Vásquez Alvarado cedió y transfirió doscientas (200) participaciones de su propiedad dentro del Capital Social de la compañía a favor de Xavier David Manrique Miranda; y,

- El señor Freddy Oswaldo Vásquez Alvarado cedió y transfirió doscientas (200) participaciones de su propiedad dentro del Capital Social de la compañía a favor de PROXTOP S.A.

Las participaciones transferidas son iguales, acumulativas, indivisibles, se encuentran pagadas en su totalidad y tienen un valor nominal de un dólar (USD $1) de los Estados Unidos de América cada una.

Particular que comunico a usted para los fines legales consiguientes.

Atentamente,

Xavier Manrique Miranda
Gerente General

Superintendencia de Compañías
Guayaquil

Visitenos en: www.supercias.gov.ec

Fecha:
09/JAN/2009 17:18:12 Usu: rgalvez

Remitente: No. Trámite: 935 - 0
MANRIQUE MIRANDA XAVIER, GERENTE GENERAL

Razón social: Expediente: 102431
SEGURIDAD PRIVADA Y SERVICIOS AFINES SEGUPRISA CIA. LTDA.

SubTipo tramite:
NOMINA DE ACCIONISTAS

Dra. Norma Thompson B.
NOTARIA VIGESIMA OCTAVA-GUAYAQUIL

ILLINGWORTH 113 TELEF.534793
1ER. PISO OF.3 534796-534800

ESCRITURA PUBLICA DE CESION DE PARTICIPACIONES SOCIALES DE LA COMPAÑÍA SEGURIDAD PRIVADA Y SERVICIOS AFINES SEGUPRISA CIA. LTDA.----------

CUANTIA: Indeterminada.----------

En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, hoy veinte de noviembre del año dos mil seis, ante mí, Doctora Norma Thompson Barahona, Notario Titular Vigésimo Octava del cantón Guayaquil, comparecen: a) El señor **FREDDY OSWALDO VASQUEZ ALVARADO**, por sus propios derechos, quien declara ser ecuatoriano, casado, ejecutivo; b) la señora **MARGOT MARIBEL HOLGUIN CABEZAS DE VASQUEZ**, por sus propios derechos, quien declara ser ecuatoriana, casada, ejecutiva; c) el señor **XAVIER DAVID MANRIQUE MIRANDA**, por sus propios derechos, quien declara ser ecuatoriano, casado, ejecutivo; y, d) el señor **OSWALDO MANUEL ESPINOSA RUBIO**, por los derechos que representa en su calidad de Gerente General y representante legal de la compañía PROXTOP S.A., según consta de la copia certificada del nombramiento otorgado a su favor que se agrega con el carácter de habilitante, quien declara ser ecuatoriano, divorciado, ejecutivo. Los comparecientes son mayores de edad, domiciliados en la ciudad de Guayaquil, personas capaces para obligarse y contratar a quienes por haberme presentado sus respectivos documentos de

identificación, de conocer doy fe, los mismos que comparecen a celebrar esta escritura pública de **CESION DE PARTICIPACIONES SOCIALES DE LA COMPAÑÍA SEGURIDAD PRIVADA Y SERVICIOS AFINES SEGUPRISA CIA. LTDA.**, sobre cuyo objeto y resultados están bien instruidos, a la que proceden de una manera libre y espontánea y para su otorgamiento me presentaron la minuta que dice así: **SEÑORA NOTARIO:** Sírvase autorizar en el Registro de Escrituras Públicas a su cargo una por la cual conste la cesión de participaciones sociales contenida en las siguientes cláusulas: **PRIMERA: INTERVENTORES.-** Comparecen al otorgamiento de la presente escritura por una parte, los señores cónyuges **FREDDY OSWALDO VÁSQUEZ ALVARADO** y **MARGOT MARIBEL HOLGUÍN CABEZAS DE VÁSQUEZ**, por sus propios derechos y por los de la sociedad conyugal que tienen formada, en calidad de "CEDENTES"; y, por otra parte el señor **XAVIER DAVID MANRIQUE MIRANDA** y la compañía **PROXTOP S.A.**, en calidad de "CESIONARIOS". Tanto los cedentes como los cesionarios son de nacionalidad ecuatoriana. **SEGUNDA: ANTECEDENTES.- a)** Mediante escritura pública otorgada el dieciséis de mayo del dos mil, ante el Notario Titular Séptimo del cantón Guayaquil, abogado Eduardo Alberto Falquéz Ayala, se constituyó la compañía de Responsabilidad Limitada denominada SEGURIDAD PRIVADA Y SERVICIOS AFINES SEGUPRISA CIA. LTDA., con un capital social de CUATROCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, la misma que fue debidamente inscrita en el

Registro Mercantil del Cantón Guayaquil el veintisiete de octubre del dos mil, de fojas setenta y cuatro mil doscientos cincuenta y cinco a setenta y cuatro mil doscientos sesenta y cuatro, número veinte mil seiscientos treinta y siete del Registro Mercantil y anotada bajo el número veintiséis mil ciento cuarenta y seis del Repertorio; y, **b)** Mediante escritura pública otorgada el veinticinco de octubre del dos mil seis, ante el Notario Titular Trigésimo Segundo del cantón Guayaquil, doctor Nelson Javier Torres Carrillo, se otorgó la cesión de participaciones sociales de los señores Félix Gastón Hurtado Angulo y Nelson Bolívar Ledesma Jurado a favor del señor Freddy Oswaldo Vásquez Alvarado, misma que fue debidamente inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil el nueve de noviembre del dos mil seis, **TERCERA: CESION DE PARTICIPACIONES.-** El veinte de noviembre del dos mil seis se llevó a cabo la Junta General Extraordinaria de Socios de la compañía SEGURIDAD PRIVADA Y SERVICIOS AFINES SEGUPRISA CIA. LTDA., según consta de la copia certificada del acta de la sesión de Junta General de Socios que acompañamos, y en la que consta que todos los socios que representan la totalidad del capital social, han dado su consentimiento unánime para que el señor Freddy Oswaldo Vásquez Alvarado, por sus propios derechos y por los que representa de la sociedad conyugal que tiene formada con la señora Margot Maribel Holguín Cabezas de Vásquez quien suscribe también el presente instrumento, propietario de cuatrocientas

participaciones, ceda sus participaciones de un dólar de los Estados Unidos de América cada una a favor del señor XAVIER DAVID MANRIQUE MIRANDA, doscientas participaciones; y, a favor de la compañía PROXTOP S.A., doscientas participaciones, las cuales representan la totalidad de las participaciones que el cedente posee en el capital social de la compañía Seguridad Privada y Servicios Afines Seguprisa Cía. Ltda. **CUARTA: ACEPTACION.-** El señor XAVIER DAVID MANRIQUE MIRANDA y la compañía PROXTOP S.A., por intermedio de su representante legal, aceptan la cesión de participaciones hecha a su favor por el señor Freddy Oswaldo Vásquez Alvarado, por convenir a sus legítimos intereses. **QUINTA: ENTREGA DE CERTIFICADOS DE APORTACION.-** El cedente entregará a los cesionarios los certificados de aportación que tenga en su poder para que se proceda a su anulación y a la expedición de nuevo o nuevos certificados a favor de los cesionarios.- Usted señor Notario se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la validez y eficacia de este instrumento quedando autorizado cualesquiera de los contratantes para obtener la respectiva inscripción, así como obtener la anotación al margen de la escritura de constitución de la compañía.- Anteponga y agregue usted, señora Notario, todo lo demás que sea de estilo para la plena validez de esta escritura. Firmado: (Ilegible) ABOGADO DANILO MANOSALVAS FLORES.- Registro número ocho mil novecientos treinta y dos.- Colegio de Abogados del Guayas.- Hasta aquí la minuta y sus

Guayaquil, 25 de octubre del 2005

Señor
OSWALDO MANUEL ESPINOSA RUBIO
Ciudad.-

De mis consideraciones :

Cumpleme poner en su conocimiento que la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Compañía **PROXTOP S.A,** constituida mediante Escritura Publica autorizada por el Notario Vigésimo Primero de Guayaquil, Dr. Marcos Diaz Casquete, el dia 14 de julio del 2005, inscrita en el Registro Mercantil de esta ciudad, el 5 de agosto del 2005, en sesión celebrada el dia de hoy, resolvió designar a usted **GERENTE GENERAL** de la Compañía, por un periodo de **CINCO** años y con los deberes y las atribuciones constantes en sus Esfatutos Sociales, particularmente los señalados en el Articulo Duodecimo de los mismos.

En el desempeño de sus funciones usted ejercerá, individualmente, la representacion legal, judicial y extrajudicial de la Compañía.

Muy atentamente,

Jenny Cantos Rodriguez
Jenny Cantos Rodriguez
SECRETARIA AD-HOC

Conste expresamente que acepto el nombramiento que antecede.- Mi nacionalidad es ecuatoriana; y, mi cedula es la numero 0909160764.-
Guayaquil, 25 de octubre del 2005.-

Oswaldo Manuel Espinosa Rubio

REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL

1-. Certifico: que con fecha treinta y Uno de Octubre del dos mil cinco queda inscrito el Nombramiento de **Gerente General,** de la Compañía **PROXTOP S.A.,** a favor de **OSWALDO MANUEL ESPINOSA RUBIO,** a foja **113.729,** Registro Mercantil número **21.346**, y anotada el treinta y Uno de Octubre del dos mil cinco, bajo el número **41.893** del Repertorio, a las 11:31 Horas.

REGISTRO MERCANTIL

AB. ZOILA CEDEÑO CELLAN
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA

REGISTRO MERCANTIL CANTON GUAYAQUIL

ORDEN: 41893
LEGAL: Monica Alcivar
AMANUENSE: Mercy Caicedo
ANOTACION-RAZON: Ofir Nazareno
REVISADO POR:

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL
Valor pagado por esta transacción
$: 9.30=

ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE LA COMPAÑIA SEGURIDAD PRIVADA Y SERVICIOS AFINES SEGUPRISA CIA. LTDA., CELEBRADA EL 20 DE NOVIEMBRE DEL 2006.

En el cantón Guayaquil, a los veinte días del mes de noviembre del año dos mil seis, a las nueve de la mañana en las oficinas situadas en la Av. Nueve de Octubre #416 y Chile, Edificio Citibank, piso 10, oficina 10-04, se reúne la Junta General Extraordinaria de Socios de la compañía Seguridad Privada y Servicios Afines Seguprisa Cía. Ltda., de acuerdo con lo previsto en el artículo 238 de la Ley de Compañías, con la asistencia de la totalidad del capital pagado de la misma, representado por la persona cuyo nombre consta en la lista de socios confeccionada de conformidad con lo dispuesto en el artículo 9 del "Reglamento sobre Juntas Generales de Socios y Accionistas de las Compañías de Responsabilidad Limitada, Anónimas, en Comandita por Acciones y de Economía Mixta" y que es: 1) Freddy Oswaldo Vásquez Alvarado, por sus propios derechos, propietario de cuatrocientas participaciones. Todas las participaciones son iguales, acumulativas e indivisibles de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, se encuentran pagadas en su totalidad y dan derecho a un voto en las deliberaciones.

Los presentes designan para esta ocasión como Presidente ad-hoc de la Junta al señor Jesús Fernando Chauca Yupa, quien encontrándose presente tomó posesión del cargo y actúa como Secretario de la Junta, el señor Freddy Oswaldo Vásquez Alvarado, Gerente General de la compañía.

El Secretario de la Junta expresa que como consecuencia de la lista de socios asistentes que ha formulado, queda constatado que se encuentra presente todo el capital social de la compañía, el mismo que es de cuatrocientos 00/100 (US$400.oo) dólares de los Estados Unidos de América

Toma la palabra quien preside la sesión y manifiesta que los socios deben pronunciarse sobre si aceptan o no la celebración de esta Junta en la que se deberán tratar y resolver sobre el siguiente punto del orden del día que es: Conocer y resolver sobre la cesión de participaciones sociales que desea hacer el señor Freddy Oswaldo Vásquez Alvarado, propietario de cuatorcientas participaciones.

Los socios presentes por unanimidad de votos se pronuncian afirmativamente sobre lo propuesto y expresan que para la celebración de esta Junta renuncian a la forma de convocatoria establecida en el Estatuto Social, para cuya constancia y además en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 238 de la Ley de Compañías vigente, suscribirán la presente acta. El Presidente ad-hoc de la junta declara instalada la sesión y manifiesta que se debe conocer sobre el citado punto del orden del día.

CONOCER Y RESOLVER SOBRE LA CESIÓN DE PARTICIPACIONES SOCIALES QUE DESEA HACER EL SEÑOR FREDDY OSWALDO VASQUEZ ALVARADO PROPIETARIO DE CUATROCIENTAS PARTICIPACIONES.- Quien preside la sesión expresa a la Junta que el señor Freddy Oswaldo Vásquez Alvarado, propietario de cuatrocientas participaicones, ha manifestado su voluntad de transferir la totalidad de las participaciones que tiene en la compañía Seguridad Privada y Servicios Afines Seguprisa Cía. Ltda. a favor del señor Xavier David Manrique Miranda y la compañía denominada Proxtop S.A. en partes iguales para cada uno de

ellos. Las participaciones objeto de esta cesión se encuentran pagadas en su totalidad, y, como para la transferencia que ha resuelto hacer se requiere la autorización unánime de los socios de la compañía como lo exigen los Estatutos Sociales y la Ley sobre la materia, pone a consideración de la junta este particular, a fin de que ellos resuelvan lo que fuere conveniente. Acto seguido la sala entra a deliberar sobre el planteamiento expuesto y por unanimidad de votos resuelven: "Autorizar al señor Freddy Oswaldo Vásquez Alvarado para que pueda transferir sus participaciones sociales en la compañía Seguridad Privada y Servicios Afines Seguprisa Cía. Ltda. a favor del señor Xavier David Manrique Miranda y la compañía denominada Proxtop S.A., correspondiéndoles a cada uno de ellos un cincuenta por ciento de tales participaciones de tal manera que el señor Xavier David Manrique Miranda y la compañía denominada Proxtop S.A. pasen a ser nuevos y únicos socios de la compañía en los porcentajes indicados." La Sala resuelve asímismo en forma unánime autorizar al Gerente General de la compañía para que otorgue la certificación que exige la Ley de Compañías para la legalización de la presente cesión de participaciones sociales, la misma que deberá constar en escritura pública, y en consecuencia ordena se confiera una copia de la presente acta para dichos fines, debiendo cumplirse con los demás requisitos legales.

No habiendo otro asunto de que tratar se concedió un momento de receso para la elaboración de la presente acta, a la cual se incorpora para que formen parte del expediente, los siguientes documentos: 1) El listado de socios asistentes a la presente Junta General Extraordinaria; y, 2) Copia certificada de la presente acta. Una vez redactada esta acta, fue leída en voz alta en presencia de todos los asistentes, los cuales la aprobaron, firmando en señal de su conformidad, junto con el Presidente ad-hoc y Secretario que certifica, terminando la reunión a las diez horas. f) Jesús Fernando Chauca Yupa, Presidente ad-hoc de la Junta General de Socios; f) Freddy Oswaldo Vásquez Alvarado, Secretario de la Junta General de Socios.

CERTIFICO: Que la presente copia es igual a su original que consta en el libro de actas de la compañía, al cual me remito de ser necesario. Lo certifico.- Guayaquil, noviembre 20, 2006.-

Freddy Oswaldo Vásquez Alvarado
Secretario de la Junta
General de Socios

SEGURIDAD PRIVADA Y SERVICIOS AFINES SEGUPRISA CIA. LTDA.
CERTIFICADO

Certifico por medio de la presente en mi calidad de Gerente General y Representante Legal de la compañía SEGURIDAD PRIVADA Y SERVICIOS AFINES SEGUPRISA CIA. LTDA., que en sesión de Junta General Extraordinaria de Socios celebrada el dia veinte de noviembre del dos mil seis, se ha dado cumplimiento al requisito establecido en el inciso primero del artículo 113 de la Ley de Compañías, esto es, se ha obtenido el consentimiento unánime de todos los socios que forman el capital social de la compañía Seguridad Privada y Servicios Afines Seguprisa Cía. Ltda. para que el señor Freddy Oswaldo Vásquez Alvarado, propietario de 400 participaciones, ceda la totalidad de sus 400 participaciones de un dólar de los Estados Unidos de América cada una a favor del señor Xavier David Manrique Miranda y la compañía denominada Proxtop S.A., que representan la totalidad de las participaciones que poseen en el capital social de la compañía Seguridad Privada y Servicios Afines Seguprisa Cía. Ltda.

Guayaquil, noviembre 20, 2006

p. **SEGURIDAD PRIVADA Y SERVICIOS AFINES SEGURPISA CIA. LTDA.**

FREDDY OSWALDO VÁSQUEZ ALVARADO
GERENTE GENERAL

documentos habilitantes agregados, todos los cuales, en un mismo texto, quedan elevados a escritura pública.- Yo, la Notaria, doy fe que, después de haber sido leída, en alta voz, toda esta escritura pública a los comparecientes, éstos la aprueban y suscriben conmigo, la Notaria, en un solo acto.

Freddy Oswaldo Vásquez Alvarado
C.C. # 0906279849
C.V.# 128 - 0750

Margot Maribel Holguín Cabezas
C.C. # 0910140128
C.V.# 79 - 0330

Xavier David Manrique Miranda
C.C. #091079635-8
C.V.# 82 - 438

p. PROXTOP S.A.

R.U.C.#0992417978001

Oswaldo Manuel Espinosa Rubio

C.C. #090916076-4

C.V.# 166 - 0260

LA NOTARIA

DOCTORA NORMA THOMPSON BARAHONA

SE OTORGO ANTE MI Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA P R I M E R A COPIA CERTIFICADA, QUE SELLO, RUBRICO Y FIRMO EN LA CIUDAD DE GUAYAQUIL, A VEINTE DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE AÑO DOS MIL SEIS. LA NOTARIA

NUMERO DE REPERTORIO: 63.029
FECHA DE REPERTORIO: 21/dic/2006
HORA DE REPERTORIO: 16:56

EL REGISTRO MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL 1-. Certifica: que con fecha veintiuno de Diciembre del dos mil seis, queda inscrita la **Cesión de Participaciones** que contiene la presente escritura publica, mediante la cual el **Sr. FREDDY OSWALDO VASQUEZ ALVARADO** con la autorización de su cónyuge Sra. Margot Maribel Holguín Cabezas de Vásquez, **cede y transfiere (200)** doscientas participaciones a favor del **Sr. XAVIER DAVID MANRIQUE MIRANDA; y, (200)** doscientas participaciones a favor de la compañía **PROXTOP S.A.**, de un dólar cada una, **que posee** dentro del capital social de la compañía **SEGURIDAD PRIVADA Y SERVICIOS AFINES SEGUPRISA CIA. LTDA.**, de fojas **140.514 a 140.525,** Registro Mercantil número **25.169.- 2.-** Se tomó nota de la Cesión de Participaciones a fojas **74.257 y 121.794** del Registro Mercantil del **2.000 y 2.006 en su orden**, al margen de las inscripciones respectivas.-

ORDEN: 63029
LEGAL: , Monica Alcivar
AMANUENSE: Ronny
ANOTACION-RAZON: Priscilla Burgos
s 2371
REVISADO POR:

AB. TATIANA GARCIA PLAZA
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA

ESTA HOJA ES PARTE INTEGRANTE DE LA CESION DE PARTICIPACIONES DE LA CIA. SEGUPRISA CIA.LTDA.,OTORGADA EN LA NOTARIA VIGESIMA SEXTA DEL CANTON GUAYAQUIL,EL 20 DE NOVIEMBRE DEL 2.006.-

NOTARIA SEPTIMA DEL CANTON GUAYAQUIL REPUBLICA DEL ECUADOR

DOY FE:-Que en esta fecha y,al margen de la matriz correspondiente, a la No.1.111 del 2.000, que contiene la escritura de Constitución de la Compañía de Responsabilidad Limitada denominada Seguridad Privada y Servicios Afines Seguprisa Cia.Ltda.,otorgada en ésta Notaría, el dieciséis de Mayo del dos mil, tomé nota del contenido a que se refiere el testimonio de la cesión de participaciones que antecede.-Guayaquil, enero 5 del 2.007.-

NOTARIA SEPTIMA DEL CANTON GUAYAQUIL REPUBLICA DEL ECUADOR

Ab. EDUARDO FALQUEZ AYALA
NOTARIO SEPTIMO DEL
CANTON GUAYAQUIL